Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES

77/2019 MARTINEZ, KARINA VIRGINIA c/ AFIP -DGI DISTRITO PINAMAR s/AMPARO LEY 16.986

Dolores, de febrero de 2019.- CAI

1.- Por recibido.

2.- Decrétase la competencia de este Tribunal para entender en autos conforme art. 4 de la ley 16986, 116 de la Constitución Nacional y el dictamen del señor Fiscal.

3.- Hágase saber el juez que va a conocer.

4.- Toda vez que el actor constituyó domicilio en sede del Juzgado de Paz de Mar del Tuyú, requiérase que constituya domicilio ante este Juzgado Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del CPCCN.

5.- Córrase traslado a la demandada del pedido de la medida cautelar, por el término de 3 días hábiles (art. 4 de la ley 26.854.

6.- Requiérase a la demandada produzca informe circunstanciado en idéntico plazo y adjunte los antecedentes administrativos (art. 8 ley 16.986).

Ofíciese con copia de la demanda y documentación acompañada.

Fecha de firma: 18/02/2019
Firmado por: ALEJO RAMOS PADILLA, JUEZ FEDERAL
Firmado(ante mi) por: CLAUDIA ANALIA IDABOUR, SECRETARIO DE JUZGADO

#33076136#226864973#20190214135055760